



DON PEDRO RIVERA BARRACHINA, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Que según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día veinticuatro de mayo dos mil diecisiete, a propuesta de la Consejería de Presidencia y Fomento, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del Convenio de colaboración entre la Consejería de Presidencia y Fomento, el Colegio Oficial de Arquitectos y la Fundación Caja Murcia, para la financiación de la decimonovena edición de los Premios de Arquitectura de la Región de Murcia.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.



“Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Presidencia y Fomento, el Colegio Oficial de Arquitectos y la Fundación Caja Murcia, para la financiación de la decimonovena edición de los Premios de Arquitectura de la Región de Murcia”.

INDICE

- 1 Propuesta al Consejo de Gobierno.
- 2 Orden de aprobación.
- 3 Informe jurídico de fecha 15 de mayo de 2017.
- 4 Conformidad por parte de la Fundación Caja Murcia, al contenido del Convenio.
- 5 Conformidad por parte del Colegio Oficial de Arquitectos de la Región de Murcia, al contenido del Convenio.
- 6 Propuesta de aprobación del texto del Convenio de fecha 25 de abril de 2017.
- 7 Memoria económica
- 8 Borrador del Convenio.



1

AL CONSEJO DE GOBIERNO

Visto el expediente 11/2017/02 de "Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Presidencia y Fomento, el Colegio Oficial de Arquitectos y la Fundación Caja Murcia, para la financiación de la décimonovena edición de los Premios de Arquitectura de la Región de Murcia".

Visto el Informe favorable del Servicio Jurídico, de fecha 15 de mayo de 2017.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 56/96, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios, en relación con el art. 16.2.º de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se eleva al mismo la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Autorizar la celebración del "Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Presidencia y Fomento, el Colegio Oficial de Arquitectos y la Fundación Caja Murcia, para la financiación de la décimonovena edición de los Premios de Arquitectura de la Región de Murcia".

Murcia, (fecha y firma en el lateral)
EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y FOMENTO,

Fdo. Pedro Rivera Barrachina.



ORDEN

Vista la Propuesta de la Directora General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda, de fecha 25 de abril de 2017, relativa al "Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Presidencia y Fomento, el Colegio Oficial de Arquitectos y la Fundación Caja Murcia, para la financiación de la décimonovena edición de los Premios de Arquitectura de la Región de Murcia".

Visto el Informe favorable del Servicio Jurídico, de fecha 15 de mayo de 2017.

De conformidad con el art. 8 del Decreto número 56/1996, de 24 de julio por el que se regula el Registro General de convenios y se dictan normas para su tramitación,

DISPONGO

PRIMERO.- Aprobar el texto del "Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Presidencia y Fomento, el Colegio Oficial de Arquitectos y la Fundación Caja Murcia, para la financiación de la décimonovena edición de los Premios de Arquitectura de la Región de Murcia".

Murcia, (fecha y firma en el lateral)
EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y FOMENTO,

Fdo. Pedro Rivera Barrachina.

Informe Jurídico

ASUNTO: Premios de Arquitectura.

Por el Servicio de Contratación se remite el asunto arriba señalado para su informe por el Servicio Jurídico.

De con la documentación que obra en el expediente el Convenio, en concreto la Memoria económica del borrador, el borrador no conlleva gasto alguno para la Administración regional, ni disminución de ingresos, siendo responsable de la financiación el Colegio de Arquitectos que se compromete a aportar 4.000€, siendo obligación de la Fundación Cajamurcia la aportación der 6.000€., siendo obligación de la Consejería de Presidencia y Fomento la responsable de la organización del proceso que desarrolle la convocatoria.

De acuerdo con lo anterior se informa favorablemente el borrador remitido pudiendo Elevarse a la superioridad para su autorización.

El Jefe del Servicio Jurídico

Murcia a 15 de mayo de 2017

15/05/2017 13:28:44

Firmante: ROSA GUILLMÓN, FERNÁNDO

Esto es una copia electrónica imprimible de un documento administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.d) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadores> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)

RE: XIX Premios Arquitectura. Convenio colaboración

Susana Lopez Garre

Enviado: lunes, 17 de abril de 2017 10:23

Para: GARCIA LOIRA, CARMEN

CC: SIMON GARCIA, CATALINA;

Buenos días Carmen,

Damos la conformidad al borrador del convenio remitido.
Muchas gracias. Saludos,

Susana López Garre
Fundación Cajamurcia

De: GARCIA LOIRA, CARMEN

Enviado el: miércoles, 12 de abril de 2017 13:28

Para: Maider Alustiza Larrañaga; Susana Lopez Garre

CC: SIMON GARCIA, CATALINA

Asunto: XIX Premios Arquitectura. Convenio colaboración

Buenos días,

Adjunto para su aprobación, borrador definitivo del convenio de colaboración a suscribir por la Consejería de Fomento e Infraestructuras, el Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia y la Fundación Cajamurcia.

Se ha añadido en la clausula tercera que la Consejería publicará las bases y la convocatoria de los premios.

Respondiendo ala pregunta de Susana López de a quién iría dirigido:

Nuria Fuentes García-Lax

Directora General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda

Gracias

Un saludo

Carmen García Loira

Jefe del Servicio de Arquitectura

Consejería de Fomento e Infraestructuras
Plaza Santoña 6, 30071 Murcia

XIX Premios de Arquitectura

Secretaría COAMU

Enviado: lunes, 24 de abril de 2017, a las 11:07 AM

Para: GARCÍA LOIRA, CARMEN

Sra. D^a Carmen García Loira
Jefe del Servicio de Arquitectura
Consejería de Fomento e Infraestructuras

Estimada compañera:

La Junta de Gobierno celebrada el pasado día 21 de marzo del cte., al tratar el punto "Convocatoria de los XIX Premios de Arquitectura de la Región de Murcia", adoptó el siguiente

Acuerdo nº 124/JGob.21/03/2017/A.4.01

Aprobar borrador de Convenio entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras, el Colegio Oficial de Arquitectos de la Región de Murcia y la Fundación CajaMurcia, para la organización y financiación de los XIX Premios de Arquitectura de la Región de Murcia.

Lo que te comunico en cumplimiento del referido acuerdo.

Atte.,

María Trinidad Alonso Sánchez
Secretario

COAMU COLEGIO OFICIAL DE
ARQUITECTOS
REGIÓN DE MURCIA





Región de Murcia
Consejería de Fomento
e Infraestructuras

Dirección General de Ordenación del Territorio,
Arquitectura y Vivienda

Plaza de Santoña, 6
30071 – Murcia.

www.carm.es/cpt/

PROPUESTA

Visto el texto del borrador de Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras, el Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia y la Fundación Cajamurcia, para la organización y financiación de la decimonovena edición de los Premios de Arquitectura de la región de Murcia y estimándose que su contenido sustantivo es coincidente con las finalidades atribuidas a esta Administración Regional.

Vista la memoria justificativa de la necesidad y oportunidad de suscribir dicho convenio de 4 de abril de 2017 del Servicio de Arquitectura.

Vista la memoria económica de 24 de abril de 2017, emitida por el Jefe de Sección de Gestión Administrativa y Presupuestaria, en la que cita que a tenor de lo estipulado en el proyecto de convenio no establece, ni conlleva, ninguna aportación económica a cargo de la Administración Pública Regional, por lo que su firma no origina obligaciones económicas imputables al estado de gastos del presupuesto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En consecuencia, en virtud de las facultades que me confiere el artículo 19.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se propone:

Primero: Aprobar el texto del Borrador del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, el Colegio Oficial de Arquitectos y la Fundación Cajamurcia, para la financiación de la XIX edición de los Premios de Arquitectura de la Región de Murcia.

Segundo: Elevar el Convenio al Consejo de Gobierno para su autorización.

**LA DIRECTORA GENERAL DE ORDENACIÓN DEL
TERRITORIO, ARQUITECTURA Y VIVIENDA,**

Fdo.: Nuria Fuentes García-Lax

(Documento firmado electrónicamente)

Firmante: FUENTES GARCIA-LAX, NURIA
25/04/2017 16:40:32
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación.



MEMORIA ECONÓMICA DEL BORRADOR DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS, EL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MURCIA Y LA FUNDACIÓN CAJAMURCIA, PARA LA ORGANIZACIÓN Y FINANCIACIÓN DE LA DECIMO-NOVENA EDICIÓN DE LOS PREMIOS DE ARQUITECTURA DE LA REGIÓN DE MURCIA

La Disposición Adicional Primera del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, establece que *"Todo proyecto de ley, de disposición administrativa o de convenio, cuya aprobación y aplicación pudiera generar nuevas obligaciones económicas no previstas inicialmente en los Presupuestos de la Administración Pública Regional y de sus organismos autónomos, o una disminución de los ingresos inicialmente previstos, deberá documentarse con una memoria económica en la que se detallen las posibles repercusiones presupuestarias de su aplicación. La Dirección General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos emitirá informe preceptivo sobre estos proyectos"*

A tenor de lo estipulado en el proyecto de convenio a que se refiere la presente memoria dicho convenio no establece ni conlleva ninguna aportación económica a cargo de la Administración Pública Regional, por lo que su firma y aplicación no origina obligaciones económicas imputables al estado de gastos del presupuesto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ni supone una disminución de los ingresos inicialmente previstos.

Lo que hago constar en cumplimiento de lo previsto en la Disposición Adicional Primera del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, en el lugar y fecha indicados al margen.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

EL JEFE DE SECCIÓN DE GESTIÓN
ADMINISTRATIVA Y PRESUPUESTARIA

Fdo.- Ángel Sánchez Almagro.

CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y FOMENTO, EL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MURCIA Y LA FUNDACIÓN CAJAMURCIA, PARA LA ORGANIZACIÓN Y FINANCIACIÓN DE LA DECIMO-NOVENA EDICIÓN DE LOS PREMIOS DE ARQUITECTURA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

En Murcia, a ___ de _____ de 2017.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D Pedro Rivera Barrachina Consejero de Presidencia y Fomento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, facultado para este acto por el acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha _____.

De otra, el Ilmo. Sr. D. Rafael Pardo Prefasi, Decano Presidente del Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia.

De otra el Sr. D. Carlos Egea Krauel Presidente Ejecutivo de Caja Murcia y Presidente de su Fundación.

Las tres partes se reconocen mutuamente capacidad legal para formalizar el presente Convenio y a tal efecto,

EXPONEN

Primero: Que la Consejería de Presidencia y Fomento tiene encomendada entre sus funciones la promoción y el fomento de la calidad en la arquitectura y de sus valores culturales y sociales, debiendo establecer los cauces oportunos para intensificar medidas y estrategias que impulsen la innovación, la experimentación y la creatividad en dicha materia.

Segundo: Que el Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia tiene entre sus fines y funciones la de atender e impulsar la arquitectura, el urbanismo, el medio ambiente y la ordenación del territorio, como función social y como medio de mejora de las condiciones de vida de la población.

Tercero: Que la Fundación Cajamurcia tiene entre sus finalidades la del fomento de las artes, la cultura y la de colaborar en el bienestar y el desarrollo social en el ámbito de su zona operatoria.

Por lo que suscriben el presente convenio de colaboración, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera: Es objeto del presente convenio, establecer las bases de colaboración entre los organismos firmantes y los cauces de financiación de la XIX convocatoria de los Premios de Arquitectura de la Región de Murcia.

Segunda: Los gastos para el desarrollo de la convocatoria se estiman en un máximo de 10.000 euros. La financiación de las obligaciones derivadas del presente convenio será la que se fija a continuación:

El Colegio de Arquitectos de Murcia se compromete a gestionar la aportación de 4.000 euros a través de patrocinadores u otros medios.

Los gastos atribuidos a la Fundación Cajamurcia ascenderán a 6.000,00 euros.

El importe que recaude el Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia en concepto de inscripción de trabajos por parte de los participantes se destinará a sufragar gastos en relación al desarrollo de la convocatoria de los premios.

Tercera: Las obligaciones que asumen cada una de las partes son las siguientes:

La Consejería de Presidencia y Fomento será la responsable de la organización del proceso que desarrolle esta convocatoria. Publicará las bases y la convocatoria de los premios.

El Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia colaborará en la organización de la presente convocatoria, y será responsable de la exposición y difusión del premio a la labor profesional, en caso de que el mismo fuera concedido.

La Fundación Cajamurcia dentro de su programación cultural podrá contribuir a la difusión de los trabajos premiados e incluir la exposición de los mismos en las salas de exposiciones de la Región, según el itinerario y calendario que se acuerde.

Cuarta: Para el desarrollo de la convocatoria se constituirá un grupo de trabajo formado por técnicos de la Dirección General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda, del Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia, y de la Fundación Cajamurcia.

Quinta: A efectos del seguimiento de la correcta ejecución del objeto de este convenio y de la aplicación de los fondos establecidos para su financiación, se constituirá una Comisión de Seguimiento Mixta en la que estén representadas paritariamente las instituciones y que será presidido por la Directora General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda.

Sexta: Todas las instituciones podrán conocer y colaborar, según se estipule, en el desarrollo de la convocatoria y fallo del concurso, respetando siempre las reglas de discreción, de objetividad y de imparcialidad que se garantizan y reconocen expresamente.

Séptima: Cada institución podrá informar a la opinión pública de su participación en la presente convocatoria del modo que considere más conveniente para su propia imagen, indicando siempre la colaboración de las restantes.

Octava: El plazo de vigencia del presente convenio será desde la fecha de su formalización hasta la conclusión de la presente convocatoria.

Novena: El incumplimiento por cualquiera de las partes firmantes de alguna de las cláusulas recogidas en el presente convenio, faculta a todas ellas para solicitar de las demás la resolución del convenio.

Décima: Las controversias que puedan surgir en relación al presente convenio quedarán sujetas a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y para que conste y surta efectos entre las partes, firman el presente convenio, en la fecha y lugar al principio indicados.

**CONSEJERO DE
PRESIDENCIA Y
FOMENTO**

**DECANO PRESIDENTE
DEL COLEGIO OFICIAL
DE ARQUITECTOS DE
MURCIA**

**PRESIDENTE
DE LA FUNDACION
CAJAMURCIA**

Pedro Rivera Barrachina

Rafael Pardo Prefasi

Carlos Egea Krauel